



# Boletín Oficial de Cantabria

Año XLIX

Jueves, 1 de agosto de 1985. — Número 122

Página 1.309

## SUMARIO

### I. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

#### 2. Personal

Bases para proveer en propiedad dos plazas de analista-programador vacantes en la plantilla de funcionarios de la Diputación Regional de Cantabria, más las vacantes que se produzcan .... 1.309

#### 3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio.— Expedientes de información pública ..... 1.313

### II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.— Solicitud de concesión de un caudal de agua en el término municipal de Ceceñas ..... 1.313  
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y

Energía.— Expedientes números A. T. 24/85 y A. T. 28/85 ..... 1.313

### III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### 1. Personal

Torrelavega.— Resolución referente a tres plazas de barrenderos ..... 1.314

San Vicente de la Barquera.— Contratación del servicio de conserje en el Pabellón Municipal . 1.315

#### 2. Subastas y concursos

Recaudación Ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.— Expediente ejecutivo de apremio administrativo ..... 1.315

### IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expedientes números 420/84 y 444/84 ..... 1.316

## I. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

### 2. Personal

*Bases para proveer en propiedad dos plazas de analista-programador vacantes en la plantilla de funcionarios de la Diputación Regional de Cantabria, más las vacantes que se produzcan*

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre de dos plazas de analista-programador, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Diputación Regional de Cantabria, y contempladas en la relación oficial de puestos de trabajo, dotadas con el sueldo correspondiente al índice de proporcionalidad 10 (coeficiente 5), dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años.
- c) Estar en posesión de título de Enseñanza Superior Universitaria.

En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por

la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia que acredite la citada equivalencia.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado en cualquiera de sus esferas o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición libre, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda se dirigirán al ilustrísimo señor consejero de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el consejero de la



Presidencia aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» y será expuesta en el tablón de anuncios de la Diputación Regional, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones; a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada, con los recursos procedentes.

De no haber reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada a definitiva.

Quinta. Tribunal calificador.—El tribunal calificador del concurso-oposición libre estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El consejero de la Presidencia.

Suplente: El consejero de Economía, Hacienda y Comercio.

Vocales: El secretario técnico de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio; dos funcionarios designados por el consejero de la Presidencia, y dos funcionarios designados por el consejero de Economía, Hacienda y Comercio.

Secretario: Un funcionario de Administración General de categoría igual o superior a jefe de negociado.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el tribunal.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de las pruebas.—El orden de actuación de los aspirantes será el alfabético, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de Cantabria» el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Séptima. Pruebas selectivas.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre y con el fin de adecuar el procedimiento selectivo a los puestos de trabajo a desempeñar, la selección de los aspirantes, se realizará mediante las correspondientes pruebas que constarán de las siguientes fases:

Primera fase: Oposición. Esta fase constará de los siguientes ejercicios, de carácter obligatorio.

Primer ejercicio: Resolver un supuesto de análisis sobre un caso práctico planteado por el tribunal, durante un máximo de tres horas.

Segundo ejercicio: Resolución de cuestiones y ejercicios en relación con el programa de Informática que se adjunta en el anexo I, durante un período máximo de dos horas.

Tercer ejercicio: Contestación por escrito a un cuestionario de carácter general sobre el temario de Administración Pública que se adjunta en el anexo II, durante un máximo de una hora.

Finalizados los ejercicios de la fase de oposición el tribunal calificador determinará la relación de apro-

bados, por orden de puntuación obtenida de acuerdo con lo establecido en la base octava.

Segunda fase: Concurso. En esta fase, se tendrá cuenta como méritos los servicios efectivos prestados en funciones similares a la plaza convocada, con anterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, siempre que se hubieran iniciado dichos servicios antes de la entrada en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

No se estimarán dichos méritos si el aspirante encuentra el día de terminación del plazo para la presentación de instancias bajo una relación de trabajo de carácter permanente en cualquiera de las Administraciones Públicas.

La valoración de los servicios prestados se realizará a razón de un 8 por 100 de la puntuación máxima total, que pueda alcanzarse en la fase de oposición por cada año completo de servicios (0,66 por 100 por cada mes), sin que, en ningún caso, la puntuación que pueda obtenerse en la fase de concurso pueda ser superior al 45 por 100 del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en la fase de oposición.

Los puntos así obtenidos por cada aspirante en fase de concurso, podrán aplicarse a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, de forma tal que sumados a los obtenidos en la calificación de éstos, puedan alcanzar la puntuación establecida en las convocatorias para poder superar cada uno de los mismos. Para superar los ejercicios de la fase de oposición, será suficiente alcanzar en cada uno de ellos el 50 por 100 de la puntuación que se fije como máxima. No podrá hacerse la referida aplicación cuando la calificación en un ejercicio de la fase de oposición sea cero.

Los puntos de la fase del concurso por servicios prestados que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios de la oposición, se sumarán a la puntuación final, a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados.

El tribunal apreciará los méritos que hayan sido alegados y probados por el concursante, valorando especialmente los trabajos realizados en el área de informática, y los conocimientos del idioma Inglés. Para la toma en consideración de los méritos profesionales de los concursantes, éstos deberán aportar pruebas documentales (diplomas, certificaciones, etc.), siendo valorado todo mérito que no quede debidamente justificado.

Estos méritos serán puntuados de cero a diez puntos. El tribunal, opcionalmente, celebrará entrevistas personales con los concursantes que hayan superado las pruebas anteriores.

Octava. Calificación.—Los dos primeros ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán eliminados y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que aún teniendo cuenta la fase de concurso, no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos; el tercer ejercicio también de carácter obligatorio, pero no eliminatorio será calificado de cero a cinco puntos.

La calificación final estará determinada por la media de la puntuación obtenida en los tres ejercicios, a la que se sumarán los puntos correspondientes a la fase del concurso.



Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará las relaciones de aprobados, por orden de puntuación, y elevará dicha relación a la Consejería de la Presidencia.

Al mismo tiempo comunicará, sólo y exclusivamente a la indicada Consejería las relaciones de aspirantes que, habiendo superado las pruebas, no tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a efectos de cubrir las bajas que pudieran producirse por no poseer los requisitos legales alguno de los candidatos seleccionados.

Los opositores propuestos presentarán en la Consejería de la Presidencia (Función Pública), dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de las listas de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión), del título de Enseñanza Superior Universitario, o justificante de haberse abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en el que concluyeron sus estudios.
3. Declaración de buena conducta, que expresará lo establecido en el artículo segundo de la Ley 68/80, de 1 de diciembre, conforme a modelo.
4. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.
5. Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el normal ejercicio de la función de analista-programador.
6. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, el consejero de la Presidencia formulará propuesta a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los concursantes que obtengan plaza se integrarán como funcionarios de la Diputación Regional de Cantabria quedando pendiente la adscripción al cuerpo correspondiente hasta en tanto se apruebe la Ley de Función Pública Regional.

En cuanto a los opositores que obtengan plaza y no estén como contratados laborales temporales, se estará a lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Los aspirantes nombrados funcionarios de carrera deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento.

Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

Décima. Incidencias.—El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Santander, 5 de julio de 1985.—El Consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

## ANEXO I

### Temario específico

#### *Introducción.*

Tema 1. La organización de un departamento de Informática.

Tipos de organización. La Informática distribuida. Estructura de un Centro de Proceso de Datos. Puestos de trabajo en Informática.

Tema 2. La organización del servicio de Análisis y Programación.

Los grupos de desarrollo de proyectos. Funciones del analista.

Requisitos y características. Experiencia.

Tema 3. Sistemas en la empresa.

Teoría general del sistema. Conceptos sobre sistemas. Organización y control. Sistemas de comunicación. Definición de los sistemas.

#### *Metodología de análisis de aplicaciones.*

Tema 4. Iniciación de un sistema.

Fases. Necesidad: Plan de la Empresa, plan de sistemas, planes parciales. La división del desarrollo. Anteproyecto y valoración: Descripción.

Tema 5. Análisis previo o anteproyecto.

Necesidad del análisis previo: Búsqueda del hecho. Especificación del sistema propuesto. Definición del sistema propuesto. Necesidades: De desarrollo y de explotación. Organización del estudio. Informe final del análisis previo.

Tema 6. Análisis funcional.

Concepción del sistema. Definición del problema: Circuitos de información, documentos originales, procedimientos y procesos. Técnicas a emplear: Tablas de decisión, diagramas HIPO, rejillas de datos. Aprobación del sistema. Informe final del análisis y diseño.

Tema 7. Análisis orgánico.

Ambito del diseño detallado. Descripción de la información: Archivos y documentación de entrada y salida. Descripción de procesos: Cadenas y programas. Cuaderno de carga. Programa y calendario.

Tema 8. Programación.



Especificaciones de programas. Programación clásica y programación estructurada. Codificación y pruebas de programas. Documentación.

Tema 9. Implantación de sistemas. Formación y relaciones con usuarios. Aspectos de la implantación. Problemas de la puesta en marcha del nuevo sistema. Documentación de soporte del sistema: Manual del sistema, manual de usuarios y manual de explotación.

Tema 10. Control de proyectos. Consideraciones generales. Control de desarrollo de proyectos. Métodos de planificación: Gráficos, PERT, etc. Informes periódicos. Estándares de ejecución.

#### *Programación teleproceso.*

Tema 11. Sistemas orientados a transacciones. Procesos Batch y teleproceso. Características generales. Sistemas de teleproceso. Tiempo de respuesta. Software y hardware específico. Transacciones. Tipos de transacciones: Recogida de datos, consulta y actualización de ficheros.

Tema 12. Organización de datos para teleproceso. Tipos de organización de datos. Ficheros para teleprocesos. Volumen de información. Sistemas de seguridad.

Tema 13. Programas y transacciones. Definiciones. Tareas y programas. Secuencia de ejecución de un programa. Programas reentrantes. Optimización de recursos.

Tema 14. Estructura de programas. Tipos de programas: Programas principales, rutinas. Paso de datos. Datos en tránsito y datos temporales.

Tema 15. Comunicación CPU-terminal. Protocolo de comunicaciones. Mapas. Diccionario de campos.

Tema 16. Procedimientos de preparación y pruebas.

Pruebas en tiempo real. Generación de datos. Simulación. Documentación.

Tema 17. Procedimientos para recuperación y reanudación.

Recuperación de ficheros. Rearranque del sistema.

#### *Sistema operativo.*

Tema 18. Sistema operativo. Misiones del sistema operativo. Partes de un sistema. Programa supervisor. Rutinas del supervisor. Sistema de interrupciones y sus clases. Multiprogramación.

Tema 19. Operaciones de entrada-salida. Gestión de las unidades periféricas. Canales. Planificación de la entrada/salida.

Tema 20. Gestión de memoria. Direcciones reales y virtuales. Memoria virtual. Ejecución de programas: paginación.

#### *Diseño de ficheros.*

Tema 21. Tipos de organización.

Organización secuencial. Organización secuencial indexada. Organización directa. Criterios de elección. Tema 22. Organización secuencial.

Características. Definición del formato de campo y registro. Determinación del soporte.

Tema 23. Organización directa. Características y definición. Tipos de organización directa: Sus características y elección.

Tema 24. Análisis de ficheros. Definición de las necesidades y características de una organización de datos determinada. Estimación de tiempos y volúmenes de ocupación de los ficheros. Elección del tipo de organización. Definición de parámetros para los ficheros.

Tema 25. Bases de datos. Definición. Conceptos de bases de datos. Tipos de bases de datos: Jerárquicas, relacionales, en red. Tipo de proceso. Seguridad. Ventajas e inconvenientes de las bases de datos.

## ANEXO II

### Temario general

1. La Constitución Española de 1978: Principios generales.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

4. El reglamento: Concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

5. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

6. Estatuto de Autonomía para Cantabria: Organismos y competencias.

7. Función Pública: Ordenación de la Función Pública de las Comunidades Autónomas. Regulación de la situación de los funcionarios transferidos. Oferta de empleo público. Conceptos retributivos. Grupos de clasificación de funcionarios.

8. Función Pública. Situaciones de los funcionarios. Permisos. Régimen disciplinario. Jubilación forzosa: Normas transitorias.

9. Ley de Régimen Jurídico del Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria. Del presidente: Elección y estatuto personal. Atribuciones. Consejo de Gobierno: Composición y Organos. Atribuciones. Funcionamiento. De los consejeros: Estatuto personal y atribuciones.

10. Régimen Jurídico de la Administración Autonómica: Organización de competencias. Disposiciones de resoluciones administrativas. Delegación de atribuciones. Actos, recursos y acciones, personal. Contratación de Bienes.



## Otras disposiciones

**DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA****Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio***Dirección de Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.2, 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Angel Colsa Higuera, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Güemes (Bareyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 10 de julio de 1985.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

**DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA****Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio***Dirección de Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.2, 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José Antonio Conde Villar, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Entrambasaguas.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 24 de junio de 1985.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

**DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA****Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio***Dirección Regional de Carreteras y Puertos*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de 19 de enero de 1928, para la ejecución de la Ley de Puertos, se expone a información pública el proyecto de «nuevo muelle en el puerto de San Vicente de la Barquera». El referido proyecto se encuentra en las oficinas de la 4.ª planta del palacio regional, pudiendo las personas que la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio juzgue competentes, en el plazo de quince días, las alegaciones que consideren oportunas con relación a dicho proyecto. El plazo de quince días será contado a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Santander, 18 de julio de 1985.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio, Angel Arozamena Sierra.

**DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA****Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio***Dirección de Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña Concepción Posada García, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de La Molina (Camaleño).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 1 de julio de 1985.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

**II. ADMINISTRACION DEL ESTADO****2. Otras disposiciones****COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA***Información pública*

Don José Lavín Fernández, con domicilio en Trillagua, 1, Ceceñas, solicita la concesión de un caudal de 1,25 litros por segundo en jornada de cuatro horas, equivalente a un caudal continuo de 0,208 litros por segundo, a derivar del río Miera, en término de Ceceñas, Ayuntamiento de Medio Cudeyo (Cantabria), con destino a riego por aspersión de una finca de superficie total de 3 hectáreas.

La instalación de riego se compone de un grupo motobomba de 14 CV. de potencia, con tuberías móviles.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique este anuncio, a fin de que, quienes se consideren perjudicados, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Medio Cudeyo (Cantabria), o bien en la Comisaría de Aguas del Norte de España, Delegación en Cantabria, sita en calle Juan de Herrera, número 1-1.º, Santander, en la cual estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 24 de junio de 1985.—El comisario jefe (ilegible). 884

**DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA**

*Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita.*



Expediente A. T. 24/85.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra Bedón, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Bedón, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica, denominada «Derivación al C. T. El Bardalón».

Tensión: 20 KV.

Longitud: 19 metros.

Conductor: LA-56.

Origen: Nuevo apoyo entre los apoyos números 34 y 35 de la línea «Corrales-Lombera-San Felices».

Centro de transformación tipo intemperie, denominado «El Bardalón».

Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación: 12.000/380-226 V.

Situación: Barrio de Lombera, San Felices de Buena.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 26 de junio de 1985.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

*Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 28/85.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra Bedón, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Bedón, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Tensión nominal de red A. T. 12 (20) KV.

Funcionamiento inmediato: 12 KV.

Funcionamiento futuro: 20 KV.

Capacidad de circuito máxima exigible en 20 KV.: 500 KVA.

Número de líneas previstas en la distribución de alta tensión: 5.

Capacidad de transformación: 315 KVA.

Tensión utilización B. T.: 380/220 V.

Número de líneas previstas en la distribución de baja tensión: 6.

Tipificación general de la instalación: De tipo interior y con acometidas subterráneas de las líneas de alta tensión y baja tensión.

Instalación situadas en Comillas, barrio Fuente Real.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 25 de junio de 1985.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

## III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

*Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega referente a las pruebas selectivas para proveer tres plazas de barrenderos. (Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 10 de julio de 1985.)*

1. Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. No habiéndose presentado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el («Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 16 de mayo de 1985), para proveer en propiedad tres plazas de barrenderos, la misma se eleva a definitiva.

2. Tribunal calificador.—La composición del tribunal calificador, según la base 5 de la convocatoria, estará formado como sigue:

Presidente: Don José Gutiérrez Portilla, alcalde presidente, y como suplente, don Jesús Pérez Martínez.

Vocales: Don Cipriano Martín Rojo, como titular, y don Miguel A. Romero Terán, como suplente, en representación del Profesorado Oficial del Estado. Don Baldomero González Escorza, como titular, y don Juan Zapardiel Romojaro, como suplente, en representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Don Ricardo Becerril Rodríguez, jefe del servicio. Don Agustín González Munarriz, funcionario de carrera del Ayuntamiento.

Secretario: Don Francisco Peña Díaz, secretario de la Corporación, y don Pedro Luis Anillo Abril, como suplente.

Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios. Se fija el día 18 de septiembre de 1985, y hora de las 10 en el salón de actos del Mercado Nacional de Ganados, para iniciar las pruebas de la oposición, a cuyo efecto se convoca especialmente a todos los aspirantes admitidos.

De conformidad con el artículo 297, del R.O.F. 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal, de



rante el plazo de quince días a contar de la publicación, cuando concurra alguna de las causas previstas por la Ley.

Torrelavega, 10 de julio de 1985.—El alcalde (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

### ANUNCIO

#### Pabellón Polideportivo

##### Contratación de servicios

1. Objeto.—Se anuncia concurso para contratación de persona para prestación de servicios de conserje en el Pabellón Polideportivo Municipal de esta villa.
  2. Tipo.—Máximo anual, 360.000 pesetas.
  3. Duración.—Un año, a partir del día 1 de septiembre de 1985, prorrogado por anualidades si tres meses antes de terminar el plazo ninguna de las partes manifestase a la otra formalmente su propósito de revisar o rescindir el contrato a la expiración del plazo señalado.
  4. Forma de pago.—El pago de la adjudicación se hará fraccionado en mensualidades vencidas.
  5. Requisito.—Ser persona constituida en empresa, obligada al cumplimiento de lo dispuesto en las leyes protectoras del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión social.
  6. Obligaciones del contratista.—A) Prestar servicio diario de conserje y vigilancia del Polideportivo, de cinco de la tarde a diez de la noche. B) Limpieza general diaria del Polideportivo.
  7. Derechos del contratista.—Percibir puntualmente lo concertado.
  8. Discrecionalidad de la adjudicación.—El consejo de gestión del Polideportivo, cualquiera que sea el resultado de la apertura de plicas, puede declarar desierto el concurso o adjudicarlo a quien de los licitadores estime conveniente, sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición, sino apreciando discrecional e inapelablemente el conjunto de circunstancias.
  9. Tribunales.—Serán competentes, en su caso, los que por razón de su materia sean de San Vicente de la Barquera.
  10. Presentación de solicitudes.—Los interesados presentarán su solicitud mediante instancia en la Secretaría Municipal hasta el día 27 de agosto de 1985.
  11. Gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario los que se deriven del anuncio hecho público en el «Boletín Oficial de Cantabria».
  12. Para cuanto no figure en este pliego de condiciones económico-administrativas, regirán como supletorio el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás legislación aplicable.
- El presente pliego de condiciones ha sido aprobado por el consejo de gestión del Pabellón Polideportivo, el día 18 de junio de 1985.

San Vicente de la Barquera a 29 de junio de 1985.—El presidente, Manuel Blanco Díaz.

## 2. Subastas y concursos.

### RECAUDACION EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### ANUNCIO

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador y agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta recaudación a don José Antonio Alvarez García, por débitos a la Hacienda Municipal por los conceptos de construcciones, licencia de obras, sellos y tasas de licencia de obras, que importan 340.005 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia: autorizada por el ilustrísimo señor alcalde, por acuerdo de fecha 13 de mayo de 1985, la subasta de bienes muebles propiedad de don José Antonio Alvarez García, embargados por diligencias de 23 de febrero de 1985 en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señalan quince días hábiles, contado a partir del siguiente a aquél en que aparezca inserto el anuncio en el «Boletín Oficial de cantabria», en esta oficina recaudatoria, sita en Hernán Cortés, 15, 1.º, observado las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su esposa y al depositario de los bienes embargados.»

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

—*Televisor «Philips» blanco y negro:*

Valoración, 20.000 pesetas.

Posturas admisibles en primera licitación, dos tercios, 13.333 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 15.000 pesetas.

Posturas admisibles en segunda licitación, dos tercios, 10.000 pesetas.

—*Escritorio taquillón madera color caoba, con tapa de mármol:*

Valoración, 20.000 pesetas.

Posturas admisibles en primera licitación, dos tercios, 13.333 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 15.000 pesetas.

Posturas admisibles en segunda licitación, dos tercios, 10.000 pesetas.

—*Un carro portabebidas:*

Valoración, 10.000 pesetas.

Posturas admisibles en primera licitación, dos tercios, 6.666 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 7.500 pesetas.



Posturas admisibles en segunda licitación, dos tercios, 5.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentra en poder del depositario, don Federido Meléndez Santoveña, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en esta Oficina recaudatoria, sita en Hernán cortés, 15, 1.º

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la caja municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

En Santander a 10 de julio de 1985.—El recaudador, Juan Francisco Morillo Molina.

## IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 420/84*

Don Javier Cruzado Díaz, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander, accidental,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 420/84, promovidos por el procurador señor Alvarez Sastre, en nombre y representación de don Enrique Maza Aja, en reclamación de 746.882 pesetas de principal de una letra de cambio, aceptada, impagada y protestada, más otras 300.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, contra don Manuel Torre Benito, al cual, por medio del presente, se le cita de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, sirviendo, asimismo, de notificación de la existencia de este procedimiento a la esposa del demandado, doña Azucena Toca González, a los efectos prevenidos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Asimismo, se hace saber: Que dado el ignorado paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes del mismo, sin el previo requerimiento de pa-

go, consistentes en los siguientes: Terreno en el pue de Loredo, Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, al tío de Los Abades y Los Lloros, que tiene una superficie de 1.787 metros cuadrados, y linda: Norte y Este don Francisco de Cospedal Llano; Sur, don Antonio Arechavala y don Oscar Odriozola, y Oeste, don Julián Lorenzo Hernández y camino. Inscrita en el tomo 977, libro 65 de Ribamontán al Mar, folio 125, finca 5.702, inscripción primera.

Dado en Santander a 21 de junio de 1985.—magistrado-juez, accidental, Javier Cruzado Díaz.—secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE SANTANDER

##### Cédula de emplazamiento

*Expediente número 444/84*

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander, en virtud de separación seguido ante este Juzgado bajo el número 444 de 1984, promovido por don Teddy Tejada Bilante, representado por el procurador señor Basilio de la Cuesta, contra doña Emilia María Díaz Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza a dicha parte demandada para que en el término de veinte días comparezca a autos y conteste a la demanda en forma; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 13 de junio de 1985.—El secretario (ilegible).

#### BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

##### TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual .....	5.000
Suscripción semestral .....	2.700
Suscripción trimestral .....	1.500
Número suelto .....	35
Número suelto año en curso .....	40
Número suelto años anteriores .....	50

##### Anuncios e inserciones:

a) Por palabra .....	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	200
d) Por plana entera .....	20.000

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

## Boletín Oficial de Cantabria